

**ACCESO TURNO LIBRE. 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL. OEP AÑO 2020.
BOP 247 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020.
EXAMEN CONOCIMIENTOS. SEGUNDA PARTE.**

LEA CON DETENIMIENTO

Resuelva el siguiente Supuesto Práctico teniendo presente las siguientes reglas

- Cada pregunta contestada de forma correcta suma 0,50 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma errónea resta 0,25 puntos.
- Cada pregunta dejada en blanco no puntúa.
- En caso de anularse alguna de las 20 primeras preguntas, se procederá por el orden establecido en el ejercicio a la utilización de las preguntas reservas recogidas.
- Dispone de un plazo de tres días hábiles desde la realización del ejercicio para la formulación de alegaciones.

EJERCICIO

Al comienzo del servicio del día 23 de noviembre, siendo las 15:00 horas, son comisionados por parte del responsable del servicio a Plaza La Marina, situada en la Cala de Mijas, donde según quejas recibidas por parte de los profesionales de diversos sectores que trabajan en las zonas próximas se está realizando una manifestación que no cuenta con autorización de la autoridad competente, y está perjudicando a sus negocios debido a la aglomeración de ciudadanos. Responda:

- 1- ¿Es necesario disponer de autorización para la realización de una manifestación en la vía pública?
 - a) Si, en este caso al ser casco urbano es necesario la autorización de la Junta de Gobierno Local.
 - b) Si, en este caso al ser casco urbano es necesario la autorización del Alcalde.
 - c) Si, siendo competente para su otorgamiento el subdelegado del gobierno en la provincia.
 - d) Ninguna es correcta.

Personados en el lugar y comprobado la veracidad del comunicado, proceden a entrevistarse con el responsable de la misma, es cual comunica a los actuantes que enviaron comunicación a la autoridad competente, informando del evento.

- 2- ¿Plazo (genérico) de antelación de dicha comunicación?
 - a) Con una antelación de diez días naturales, como mínimo y treinta como máximo.
 - b) Con una antelación de diez días hábiles, como mínimo y treinta como máximo.
 - c) Con una antelación de quince días naturales, como mínimo y treinta como máximo.

- d) Con una antelación de quince días hábiles, como mínimo y treinta como máximo.

En el trámite de comunicación o autorización, según proceda, la administración local es informada al respecto por la autoridad competente. Siendo informados por el responsable del servicio, que en efecto, se recibió comunicación al respecto desde subdelegación del gobierno, no constando que se evaluara y enviase respuesta en positivo sobre dicho acontecimiento desde el Consistorio.

- 3- ¿Que valor/carácter tiene la respuesta/informe que debe emitir el Ayuntamiento una vez recibida la comunicación desde subdelegación? ¿Plazo (genérico) para enviar la misma?
 - a) Dispone de un plazo de 72 horas, siendo dicho informe preceptivo, vinculante y motivado. Siendo el silencio administrativo equivalente a una valoración negativa sobre el desarrollo del suceso.
 - b) Dispone de un plazo de 24 horas, siendo dicho informe preceptivo, no vinculante y motivado. Siendo el silencio administrativo equivalente a una valoración positiva sobre el desarrollo del suceso.
 - c) Dispone de un plazo de 72 horas, siendo dicho informe preceptivo, no vinculante y motivado. Siendo el silencio administrativo equivalente a una valoración positiva sobre el desarrollo del suceso.
 - d) Dispone de un plazo de 48 horas, siendo dicho informe preceptivo, vinculante y motivado. Siendo el silencio administrativo equivalente a una valoración positiva sobre el desarrollo del suceso.

Realizadas las gestiones oportunas, nos informan desde base que desde el negociado oportuno informan que recibieron comunicado al respecto de la autoridad gubernativa competente, manifestando que se estableció un cambio de itinerario del evento que nos ocupa debido al riesgo que comportaba para la seguridad pública el celebrarse en un espacio tan concurrido y al tiempo poco extenso para la afluencia de asistentes esperada. Entrevistados con el promotor de la concentración, nos participa que la celebración de la misma solo tiene como finalidad proteger “el desarrollo sostenible y respeto medio ambiental del litoral mijeño”, algo que según su parecer no se esta respetando. Reconoce a la patrulla que desde subdelegación emitieron respuesta solicitando el “cambio de ubicación e itinerario” para el desarrollo de la actividad.

- 4- Seleccione dentro de las opciones ofrecidas, la vía que debieron utilizar desde la dirección de la manifestación una vez recibieron comunicado informando que debía procederse a modificar la concentración en los términos ya expuestos.
 - a) Pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según los términos establecidos en la normativa reguladora del acontecimiento.
 - b) Pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, según los términos establecidos en la normativa reguladora del acontecimiento.

- c) Pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 48 horas, según los términos establecidos en la normativa reguladora del acontecimiento.
 - d) Pueden interponer recurso extraordinario de revisión en el plazo de tres meses, según los términos establecidos en la normativa reguladora del acontecimiento.
- 5- Tipo de infracción cometida por el director/promotor de la misma, al hacer caso omiso a la comunicación/resolución recibida sobre la modificación de la actividad. Sanción/condena que proceda, teniendo presente que en el momento de la actuación policial todo transcurre con normalidad y sin riesgo para los asistentes, ni propio.
- a) Delito tipificado en el artículo 514 apartado 1 del código penal, que implica una sanción de penas de prisión de uno a tres años y multa de doce a veinticuatro meses.
 - b) Delito tipificado en el artículo 514 apartado 1 del código penal, que implica una sanción de penas de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.
 - c) Delito tipificado en el artículo 514 apartado 1 del código penal, que implica una sanción de penas de prisión de uno a dos años y multa de doce a veinticuatro meses.
 - d) Ninguna es correcta.
- 6- Nos encontramos ante una acción penalmente
- a) Típica y punible.
 - b) Típica, punible y perseguible de oficio.
 - c) Típica, punible y solo perseguible a instancia de parte.
 - d) Atípica.
- 7- La de protección y seguridad ciudadana establece la posibilidad de proceder a la disolución de las manifestaciones, disponiendo al respecto lo siguiente dentro de articulado
- a) Se podrá disolver en los casos previsto en el artículo 5 de la LO 9/1983, no sin antes tener presente que las medidas a adoptar tendrán carácter gradual y proporcional, siendo la última opción la disolución. Exigiendo en este último caso de forma imperativa la previa comunicación a los promotores. Tal y como recoge el artículo 23 LO 4/2015.
 - b) Se podrá disolver en los casos previsto en el artículo 5 de la LO 9/1983, no sin antes tener presente que las medidas a adoptar tendrán carácter gradual y proporcional, siendo la última opción la disolución. No exigiendo en este último caso de forma imperativa la previa comunicación a los promotores, al haber sido ya comunicada la modificación propuesta desde el órgano competente. Tal y como recoge el artículo 23 LO 4/2015.
 - c) Se podrá disolver en los casos previsto en el artículo 5 de la LO 9/1983, no sin antes tener presente que las medidas a adoptar tendrán carácter gradual y proporcional, siendo la última opción la disolución. Exigiendo

en este último caso de forma imperativa la previa comunicación a los promotores, salvo excepciones. Tal y como recoge el artículo 23 LO 4/2015.

- d) Se podrá disolver en los casos previsto en el artículo 5 de la LO 9/1983, no sin antes tener presente que las medidas a adoptar tendrán carácter gradual y proporcional, siendo la última opción la disolución. Exigiendo en este último caso de forma imperativa la previa comunicación a los afectados, salvo excepciones. Tal y como recoge el artículo 23 LO 4/2015.

Durante el desarrollo de la actuación, los intervinientes observan que un dron está en ese momento sobrevolando cerca de la concentración de personas, localizando al piloto/operador del mismo, procediendo a su identificación y posterior entrevista. Responda

- 8- Normativa europea que establece los tipos de operaciones UAS
- a) Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión de 24 de mayo de 2019.
 - b) Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019.
 - c) Reglamento Delegado (UE) 2020/1058 de la Comisión, de 27 de abril de 2020.
 - d) Ninguno es correcto.
- 9- Los tipos de operaciones don DRONES (UAS), según la normativa europea se clasifican en
- a) Tres categorías- Abierta, específica y certificada.
 - b) Tres categorías- Abierta, cerrada y certificada.
 - c) Cuatro categorías- Abierta, privada, específica y certificada.
 - d) Cuatro categorías- Abierta, cerrada, específica y certificada.

Una vez identificado el piloto, el mismo se trata de un varón mayor de edad, no profesional, que realiza dicha acción de una forma lúdica, siendo el aparato una aeronave de tipo MAVIC MINI, cuyo peso es inferior a 250 gramos, no por tando carga alguna ni sistema de grabación, realizando el vuelo evitando la concentración de personas. Siendo conforme el aparato al Reglamento Delegado (UE) 2019/945. Responda, tomando como base la normativa europea de referencia en la materia

- 10- Conforme a la información arrojada, donde quedaría encuadrada la operación de vuelo de forma más correcta
- a) Categoría cerrada.
 - b) Categoría específica.
 - c) Categoría abierta.
 - d) Serían correctas tanto la opción a como la c.

- 11- ¿Cuál es la altura máxima de vuelo en la categoría que corresponde a lo descrito?
- a) 500 metros.
 - b) 250 metros.
 - c) 50 metros.
 - d) 120 metros.
- 12- Tipo de subcategoría que corresponda, así como clase de aeronave
- a) Subcategoría A1, Clase C0.
 - b) Subcategoría A1, Clase C1.
 - c) Subcategoría A2, Clase C0.
 - d) Subcategoría A2, Clase C1.

El piloto del apartado no acredita disponer de ninguna autorización como tal, ni haber superado prueba alguna al respecto, sea esta online o presencial. Responda

- 13- Comete alguna infracción según lo informado
- a) Si, pues debería haber superado un curso online.
 - b) Si, pues debería haber superado un curso online y posterior examen teórico.
 - c) Si, pues debería haber superado un curso online y posterior examen online.
 - d) No, pues tan sólo requiere como requisito la familiarización con el manual de usuario de su aeronave.

Durante el desarrollo de actuación, observan como varios sujetos que habitan en una vivienda próxima a la zona comienzan a tirar sobre los sujetos que participan en la concentración huevos, tomates e incluso pequeños trozos de tejas etc. Alcanzando a algunos manifestantes sin causar daños personales considerables pero si perturbando por completo el desarrollo de la manifestación llevada a cabo. Teniendo presente todo lo acontecido hasta el momento en la información expuesta en su ejercicio, responda

- 14- ¿Cómo quedaría encuadrada la acción de los sujetos que perturba el desarrollo de la actividad?
- a) Delito recogido en nuestro código penal, dentro del Art. 514, apartado 3.
 - b) Delito recogido en nuestro código penal, dentro del Art. 514, apartado 4.
 - c) Delito recogido en nuestro código penal, dentro del Art. 514, apartado 2.
 - d) Al tratarse de una manifestación que hizo caso omiso a las indicaciones emitidas desde la autoridad gubernativa, no puede encuadrarse dicha acción dentro de lo recogido en el Art. 514 del Código Penal. No obstante, la misma se puede quedar encuadrada en otro/s tipos penales.

Por su parte se procede a acudir a la vivienda desde donde se están lanzando los objetos, requiriendo a sus moradores la apertura de la misma así como su identificación. Los sujetos colaboran con los actuantes en todo momento, manifestando que han emprendido dicha acción por el perjuicio que les esta causando la manifestación al no

poder descansar tras estar toda la noche trabajando. Los mismos comunican que se encuentran residiendo en dicha vivienda desde hace unos días, ya que según información que arrojan, un tercero que desconocen les alquila la misma por 300 euros. No acreditan ningún tipo de contrato de alquiler ni similar al respecto. La vivienda se encontraba completamente amueblada a su llegada, así como con servicios de luz y agua disponibles. Tras las gestiones oportunas a través de Sala se contacta con el titular que comunica que se trata de una vivienda que utiliza el mismo como lugar de retiro en sus días libres, estando empadronado el mismo el término municipal de Coín. Responda:

15- Ante que tipo de infracción penal nos encontramos

- a) Delito de usurpación Art. 245.1 código penal.
- b) Delito de usurpación Art. 245.2 código penal.
- c) Delito de allanamiento de morada del Art. 202.1 código penal.
- d) Delito de allanamiento de morada del Art. 202.2 código penal.

16- Elementos principales a valorar por los actuantes para realizar una primera valoración penal de los hechos, que determine su forma de actuación

- a) El tratarse de una segunda residencia, no estando empadronado el sujeto titular y residir allí como primera opción ya determina su consideración como una usurpación de inmueble.
- b) El tratarse de una segunda residencia, aún sin estar empadronado con ésta amueblada y con conexión a servicios esenciales como luz y agua, determina su consideración como allanamiento de morada.
- c) Al ser perfectamente válido la consideración legal de la realización de un contrato verbal de alquiler, referenciado por los moradores, ello determina que no existe infracción penal alguna.
- d) Nuestra actuación debe girar en dicho caso tan sólo en lo respectivo al lanzamiento de huevos, tomates etc. Que es el origen de su presencia en la puerta del inmueble.

17- Instrucciones relevantes a considerar por los actuantes sobre la actuación que nos ocupa en el inmueble

- a) Instrucción 1/2020 del 15 de septiembre de la Fiscalía General del Estado, así como la instrucción 6/2020 de la Secretaria de Estado de Seguridad.
- b) Instrucción 1/2020 del 15 de octubre de la Fiscalía General del Estado, así como la instrucción 6/2020 de la Secretaria de Estado de Seguridad.
- c) Instrucción 1/2020 del 15 de septiembre de la Fiscalía General del Estado, así como la instrucción 4/2020 de la Secretaria de Estado de Seguridad.
- d) Instrucción 1/2020 del 15 de octubre de la Fiscalía General del Estado, así como la instrucción 4/2020 de la Secretaria de Estado de Seguridad.

Imagine, que la actuación correcta ante lo narrado sobre la vivienda consiste en valorar la misma como un delito de ocupación ilegal de inmueble. Se persona en el mismo el titular, y solicita a los actuantes informen la forma de proceder a priori permitirá su recuperación con mayor celeridad (a priori). Tenga presente que el

sujeto en ningún momento cedió el uso/disfrute de la vivienda mediante contrato de arrendamiento u otra vía. Responda

- 18- Tipo de proceso judicial que deben recomendar. Naturaleza del mismo.
- a) Proceso judicial penal del Art. 245 código penal. Presentando la demanda oportuna. Al ser la única vía factible en este caso al no existir contrato previo de alquiler.
 - b) Procedimiento civil verbal por precario, según lo recogido en el Art. 250.1.2 Ley de enjuiciamiento civil.
 - c) Procedimiento civil ordinario recogido dentro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concreto, artículo 246 del texto legal.
 - d) Procedimiento civil verbal por los derechos reales inscritos, según lo recogido en el Art. 250.1.7 Ley de enjuiciamiento civil.
- 19- ¿Que normativa modifica la Ley de enjuiciamiento civil en materia de ocupación ilegal de viviendas?
- a) Ley 6/2018 del 11 de junio.
 - b) Ley 5/2018 del 11 de junio.
 - c) Ley 6/2018 del 11 de julio.
 - d) Ley 3/2018 del 11 de junio.

Supongamos ahora, que los sujetos moradores se encuentran en la vivienda previo amparo por un alquiler vacacional cuya expiración según contrato que nos adjunta el dueño del inmueble se produjo cinco días antes, habiendo sido requeridos por el dueño para que desalojaran la vivienda. Ante dicha situación, de nuevo deben asesorar al titular del inmueble como en el caso anterior.

- 20- ¿Qué procedimiento sería en este caso el más correcto, teniendo presente el contrato que amparó la entrada legal de los moradores en la casa?
- a) En este caso nos encontramos ante un incumplimiento mercantil, que deberá redimirse, de forma imperativa, en primera instancia en una mediación particular, y posteriormente en el ámbito penal.
 - b) Procedimiento civil verbal por precario, según lo recogido en el Art. 250.1.2 Ley de enjuiciamiento civil.
 - c) Procedimiento civil ordinario recogido dentro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concreto, artículo 246 del texto legal.
 - d) Ninguna es correcta.

PREGUNTAS RESERVA

A continuación se formulan una serie de preguntas, validas solo en caso de anular alguna de las anteriores, que guardan relación directa con lo narrado en el ejercicio.

- 21- El artículo 514 del Código Penal se encuentra ubicado en

- a) Dentro del Título XXI, Capítulo IV, Sección 2.
- b) Dentro del Título XXI, Capítulo V, Sección 2.
- c) Dentro del Título XXI, Capítulo IV, Sección 1.
- d) Dentro del Título XXII, Capítulo IV, Sección 1.

22-De proceder el recurso de alzada, según lo marcado en la pregunta 4, ante que órgano debe presentarse el mismo.

- a) Superior jerárquico del que dicto el acto impugnado.
- b) Ante el que dicto el acto impugnado, o bien el competente para resolver el mismo.
- c) En este caso, ante alcaldía.
- d) Ninguna es correcta.